

IV. BIBLIOGRAFIA



VINUESA ANGULO, Julio; OLIVERA POLL, Ana; ABELLÁN GARCÍA, Antonio, y MORENO JIMÉNEZ, Antonio: *El estudio de la población*, 2.^a ed., Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios para la Administración Local, Madrid, 1988, 215 pp. (Administración General: Manuales).

La obra se plantea el tema de la población partiendo de la base de la elección necesaria entre los estudios demográficos y la ordenación urbana. Y lo hace empleando sólo los tecnicismos indispensables, porque el objetivo de los autores no es hacer un libro para especialistas, sino una obra que sirva de instrumento básico para profesionales independientes, funcionarios locales o estudiantes, aprovechando todas las fuentes estadísticas y cartográficas. Por ello, se apoya en las referencias a los elementos demográficos que tienen mayor interdependencia con las estructuras urbanas territoriales y a las variables económicas a ellas ligadas, aplicándolas de continuo a la realidad de nuestro país.

Comienza con unas precisiones sobre los conceptos básicos que será necesario considerar, tales como localización de la población, densidad y dispersión/concentración, analizando los problemas existentes para su estudio y las posibilidades de representación gráfica, adentrándose en el comentario de las

nuevas técnicas que favorecen y aumentan la efectividad de esta última, como la geocodificación de los datos demográficos, los sistemas de cartografía automática a través de programas informáticos como el SYMAP o el GOLDEN, o los sistemas de Información Geográfica (SIG).

Siempre con el ejemplo de la española en lo que va de siglo, sistematizada la valoración de la población a través de su composición por sexos y por edades analizando asimismo los métodos de representación automática de los datos en pirámides o diagramas triangulares, y las posibilidades de las fuentes.

Esta preocupación por los orígenes se mantiene en todo el trabajo, pero está especialmente reflejada en el estudio de la población activa, para el que considera que las fuentes se caracterizan por una insuficiente desagregación espacial.

Desde el concepto de población activa hasta su clasificación por sectores, desarrollan el trabajo pasando por el estudio de las tasas de actividad, o por el empleo de los métodos «del análisis» o «del excedente» para la medición de las ramas de actividad.

Determinado el marco básico, atienden a los elementos modificantes, comenzando por los movimientos demográficos naturales: natalidad, fecundidad, nupcialidad y mortalidad, comentando los factores que producen o alteran a cualquiera de ellos.

Otro tipo de movimientos, los migratorios, son analizados también, incidiendo en su distribución provincial e internacional, en los factores económicos y sociales que los provocan, y en sus repercusiones en la evolución de las sociedades, planteando los métodos adecuados para su estudio y comprensión.

Los unos y los otros, movimientos naturales y migratorios, condicionan el crecimiento demográfico de cualquier signo, y de su importancia para el desarrollo surge la necesidad de su conocimiento anticipado, planteamiento al que acompañan comentarios sobre su concepto, su medida e incluso su situación en las diversas doctrinas. De todo ello coligen la conveniencia del análisis proyectivo de la publicación, y comentan las técnicas prospectivas necesarias para ello, desde las proyecciones del total de la población por el sistema no espacial, pasando por los sistemas espaciales con datos globales o los sistemas cerrados y abiertos con datos desagregados, hasta los sistemas multi-regionales y los modelos de contabilidad demográfica.

Termina la obra con un utilísimo capítulo dedicado a las fuentes demográficas españolas: los censos de población, los padrones municipales, el Nomenclátor, el Registro Civil, e incluso la cartografía y fotografía aérea, además de otras menores que las completan.

Alfredo VILCHES

EMBED IRUJO, Antonio: *El control de la Administración Pública por los Comisionados Parlamentarios Autonómicos*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988, 284 pp. (Estudios: Administración general.)

La institución del Defensor del Pueblo ha tenido gran éxito en nuestro país y, desde el principio, ha sido considerada

como incuestionable, lo que ha movido a ocho de las diecisiete Comunidades Autónomas a incluir en sus Estatutos figuras semejantes a la de aquél: los Comisionados Parlamentarios Autonómicos, funcionando ya el Sindic de Greuges, en Cataluña; el Defensor del Pueblo, en Andalucía, y el Diputado del Común, en Canarias, que desarrollan un control interno adicional junto a los burocráticos ya existentes.

La obra que nos ocupa se apoya, pues, en el estudio de los proyectos de ocho Estatutos, de seis leyes autonómicas y de tres instituciones funcionando, en lo recientemente construido dentro del Derecho Público actual y en la armonización desde posiciones supracomunitarias.

Trata temas jurídicos básicos, como las Leyes Orgánicas y su contenido, el concepto de sistema de gobierno parlamentario, el de Administración, la coordinación entre Administraciones, todos ellos con la actividad de control de la Administración Pública de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos.

Aclara que ni el Defensor del Pueblo ni los Comisionados Parlamentarios Autonómicos han sido contemplados en la Constitución, sino en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo; analiza el tratamiento que de la figura de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos hacen los Estatutos de las Comunidades Autónomas que lo tienen, y las posibilidades de creación de las que no lo tienen, y examina la legislación ordinaria referente al sistema promulgada en las tres que poseen los Diputados Parlamentarios Autonómicos, citadas al principio, a las que añade la que regula el Valedor del Pueblo, de Galicia; el Justicia, de Aragón, y el Ararteko vasco.

Estudia asimismo las relaciones de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos con el Defensor del Pueblo a través de la LODP y sus precedentes, aumentando el campo de investigación

con los datos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, con las aportaciones de la doctrina especializada, con las previsiones de las diversas Comunidades Autónomas sobre el tema y con el contenido de la Ley 36/1985.

Establecida la regulación y la relación, no podía faltar el análisis de las competencias, en el que, junto a las generales de defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y supervisión de la Administración Pública, con extensión a la especial problemática de la Administración Local, hace hincapié en la existencia de dos competencias singulares atribuidas al Justicia de Aragón por el Estatuto de Autonomía y la legislación ordinaria de aquella Comunidad: la tutela del ordenamiento jurídico aragonés y la defensa del Estatuto de Autonomía.

Los comentarios sobre los procedimientos de actuación de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos dan paso a su comparación con los de los «ombudsman» de Alemania e Italia, por ser países donde tampoco estaba prevista la figura en la ley fundamental.

Cierran la obra los anexos que incluyen la legislación pertinente citada

Alfredo VILCHES

GUTIÉRREZ REÑÓN, Alberto, y LABRADO FERNÁNDEZ, Manuel: *La experiencia de la evaluación de puestos de trabajo en la Administración española. Aplicaciones prácticas de los resultados obtenidos*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988, 110 pp. (Informes y Documentos.)

La documentación básica para un trabajo de estas características suele ser de complicado acceso para el investigador, bien por la falta de publicación de los estudios realizados, bien por la confidencialidad de los mismos.

No obstante, los autores de este trabajo consiguieron autorización de la empresa que ha llevado a cabo gran parte de los estudios referidos: hay «Management Consultants» para utilizar la información de sus ficheros informáticos, aunque comprometiéndose a no mencionar específicamente a organismo alguno. En estos datos se ha basado la investigación, buscando la racionalización estructural de la función pública.

La base se apoya en 6.342 puestos de trabajo correspondientes a la Administración del Estado (Ministerios y tres Organismos Autónomos), Administración Autonómica (siete Comunidades) y Administración Local (siete Diputaciones y grandes municipios), disponiéndose al menos de tres datos para todos los puestos: su denominación, la valoración de su nivel de responsabilidad y la clase de Administración, aunque para la mayoría de ellos se dispone también del nivel de complemento de destino y del grupo al que pertenece el funcionario.

La importancia del trabajo se deriva del hecho de que nunca hasta ahora se había tenido una muestra tan numerosa de puestos evaluados.

La obra se divide en cinco partes. En la primera se examina la distribución de las valoraciones de los puestos de trabajo y se comparan los resultados con los niveles de complementos de destino que tienen atribuidos, analizando la fiabilidad de los puestos, e incluso la variante introducida por la consideración al respecto de las distintas Administraciones.

En la segunda parte se estudia la realización existente entre los distintos escalafones de la organización administrativa, los niveles de complemento de destino que tienen atribuidos y los resultados de la evaluación.

La cuarta parte se dedica a las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas en relación con el sector empresarial, posible gracias a la utiliza-

ción por la Administración de los mismos parámetros usados en un gran número de empresas.

La quinta y última parte sirve de recapitulación de las conclusiones obtenidas a lo largo del trabajo, mejorando la visión de conjunto que la necesaria especificidad del tratamiento de los datos de las partes anteriores difumina y pierde.

Alfredo VILCHES

PARERA CAMOS, Juan Pedro (et. al); *coordinado por Rafael Barril Dosset: Ordenanzas municipales tipo: Ordenanza Fiscal General y ocho ordenanzas específicas.* Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios para la Administración Local, Madrid, 1988, 87 pp. (Informes y Documentos, Administraciones Territoriales).

Para facilitar la tarea de los pequeños municipios, el Centro de Estudios para la Administración Local, del Instituto Nacional de Administración Pública desarrolla y ha desarrollado actividades de entre las que ahora estima conveniente publicar los documentos referentes a ordenanzas fiscales, preparados en 1987 por Juan Pedro Parera.

La necesidad de una Ordenanza Fiscal General era evidente desde hace tiempo, pero el artículo 718,1, de la Ley de Régimen Local dificultaba su interpretación, coligiéndose que sólo podía existir una ordenanza por exacción, y no una general o una para varias exacciones o tributos, problema que se salva con la nueva redacción del artículo 185, 1, y 185, 2, que hace posible esa Ordenanza Fiscal General en la que el Instituto Nacional de Administración Pública ya llevaba trabajando algunos años.

Aunque esa Ordenanza Fiscal General puede ser regulada en un futuro por las

Comunidades Autónomas en el marco de la Ley General Tributaria, era conveniente una normalización, y esto es lo que hace especialmente válida la que incluye esta obra, que va acompañada, además, por algunas ordenanzas fiscales seleccionadas, aplicables al pequeño municipio.

Alfredo VILCHES

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Antonio (et. al.); *coordinado por Rafael Barril Dosset: Documentos tipo para el servicio público municipal de agua y saneamiento. Pliego general de condiciones para la explotación del Servicio y Reglamento del Servicio.* Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios para la Administración Local, Madrid, 1988, 119 pp. (Informes y Documentos).

El Instituto de Estudios de Administración Local consideró, en su día, la conveniencia de redactar algún documento para el Servicio de Suministro de agua potable a domicilio, ampliándose posteriormente al servicio de saneamiento del agua.

Lo que en un principio se pensó como la redacción de un pliego general de condiciones para la contratación unida de ambos servicios, derivó en el proyecto de un reglamento-tipo del Servicio de Abastecimientos y Saneamiento que, al desarrollarse, dejó claras las diferencias entre unas opiniones, «municipalistas» les llama, que apoyaban la asunción por el contratista o concesionario de la construcción total o parcial de la obra e instalación y de la gestión del servicio, y otras, «privatistas», que propugnaban un pliego de condiciones referido sólo al ejercicio del servicio público, asumiendo el Ayuntamiento la financiación de inversiones y mejoras.

En vista de ello, se redactaron dos pliegos de condiciones, correspondientes a las modalidades de gestión del artículo 114, a y b, del Reglamento de Servicio de 1955, y que constituyen el texto de esta obra, que se completa con un Reglamento para el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, acabando con un breve pero eficaz anexo de legislación española y comunitaria.

Alfredo VILCHES

LOPE REBOLLO, Mercedes de, y SANZ FERNÁNDEZ, Luis: *Administración Local y Constitución. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo*. Vol. II. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988, 780 pp. (Repertorios, Administraciones Territoriales.)

En 1986 publicó el entonces Instituto de Estudios de Administración Local el primer volumen de esta obra. Ahora, el mismo organismo, refundido bajo el nombre de Instituto Nacional de Administración Pública, edita este segundo volumen que recoge el resultado de la continuidad en la labor de estudio y

análisis de la Jurisprudencia Constitucional y Contencioso-Administrativa sobre el Régimen Local, en cuanto ha resultado afectado por los preceptos de la Constitución Española.

El primer volumen comprendía la jurisprudencia del Tribunal Constitucional desde el 2 de febrero de 1981 al 29 de julio de 1985, y la del Tribunal Supremo desde el 2 de abril de 1979 al 15 de mayo de 1984. Este segundo volumen comprende la del Tribunal Constitucional desde el 8 de octubre de 1985 al 21 de julio de 1987, y la del Tribunal Supremo desde mayo de 1984 al 31 de diciembre de 1986, en la que se da una sensible-mente mayor proporción de sentencias a favor de este último.

Los autores han utilizado los mismos criterios para los dos volúmenes, mejorados en el segundo por la experiencia adquirida, sobre todo en el aspecto funcional y operativo que necesita la confección de los índices cronológico, sistemático de materias, y de disposiciones legales.

La obra es, sin duda, un valioso instrumento de trabajo para estudiosos del Derecho o del Régimen Local, e incluso para la praxis cotidiana.

Alfredo VILCHES

CIUDAD Y TERRITORIO

ABRIL-JUNIO 1989

NUMERO 80-2/1989

CONTENIDO

3	INTRODUCCION Javier García Bellido	PLANEAMIENTO Y ORDENACION URBANISTICA EN LOS PUERTOS DE INTERES GENERAL	41	Jesús M. Pardo López
5	LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIAS Tomás de la Quadra-Salcedo	SALUD AMBIENTAL Y DETERIORO URBANO	55	Jorge E. Hardoy y David Satterthwaite
15	LIMITES DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, EN RELACION CON EL ESTATUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Rafael Gómez-Ferrer	URBANISMO Y SNOBISMO	65	Jorge M. Ruiz Varela
21	LA VIVIENDA COMO PRODUCTO FINALISTA DE LAS ORDENACIONES TERRITORIAL Y URBANISTICA Martín Bassols Coma	DINAMICA Y LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE OFICINA: EL CASO DE BARCELONA M.ª Mar Isla, Enric Ripoll, Antoni Soy y Yolanda Urso	75	
31	CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS DEL PAIS VASCO EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco	PUBLICACIONES RECIBIDAS	89	

EDICION: Instituto Nacional de Administración Pública • DIRECCION DE LA REVISTA: Fernando de Terán
• REDACCION Y COORDINACION: Centro de Estudios para la Administración Local
• Adjunto a la Dirección de la revista: Joaquín Jalvo • Secretaria de Redacción: Mercedes de Lope y Luis Sanz

COMITE DE REDACCION: Presidente: Luciano Parejo Alfonso, Presidente del INAP
• Vicepresidente: Javier García-Bellido, director del C.E.A.L. • Vocales: Enrique Bardaji, Jordi Borja, Carmen Gavira,
Laureano Lázaro, Jesús Leal, José Mañas y Carlos Sambricio

CONSEJO ASESOR: Antonio Bonet, Manuel Castells, José Antonio Fernández Ordóñez, Eduardo García de Enterría, Jose-
fina Gómez Mendoza, Fernando González Bernáldez, Jorge Enrique Hardoy, Juan Navarro Baldeweg, Manuel Ribas Pierra y
Ramón Tamames

COLABORADORES CORRESPONSALES: Giuseppe Campos Venutti (Italia), Samuel Jaramillo (Colombia), Claude Lelong
(Francia), Jaime Matas (Chile), Rubén Pesci (Argentina), Nuno Portas (Portugal), Allan Randolph Brewer (Venezuela), Agustín
Rodríguez Bachiller (Reino Unido), Roberto Segre (Cuba) y Gustavo Bacacorzo (Perú)

Dirección, Redacción y Administración: Centro de Estudios para la Administración Local, I.N.A.P.,
Santa Engracia, 7, 28010 MADRID. Tel. 446 17 00 • Diagramación: Olegario Torralba
• Cuidado de la edición: Carlos Menor Cassy, Publicaciones I.N.A.P.

• Producción gráfica: Closas Orcocoyen, S.L.
• Depósito Legal: M 10422/1970 • CODEN: CITEEL • ISSN: 0210-0487. NIPO: 329-89-013-X

Suscripciones: cuatro numeros anuales: 3.000 ptas. Número doble: 1.600 ptas. Suscripción estudiantes: 2.500 ptas.

No se mantendrá correspondencia en relación con los trabajos no solicitados.